

Sina Rauschenbach y Christian Windler (eds.)
*Reforming Early Modern Monarchies. The Castilian Arbitristas
in Comparative European Perspectives*
Wiesbaden, Harrassowitz Verlag, 2016, 232 p.
ISBN 978-3-447-10485-2

Alexandra Merle

Normandie Université, UNICAEN
alexandra.merle@unicaen.fr

Este volumen colectivo editado por Sina Rauschenbach (Universidad de Potsdam) y Christian Windler (Universidad de Berna) recoge las comunicaciones presentadas en un encuentro celebrado en marzo de 2013 sobre «Los arbitristas castellanos en el contexto de la historia de la cultura y del saber en la Europa de los tiempos modernos», con dos adiciones. Fruto de la colaboración entre la Fundación Xavier de Salas (Trujillo, Extremadura) y la Herzog August Bibliothek (Wolfenbüttel), esta obra se inscribe en una larga tradición de conferencias hispano-alemanas emprendida en 1993 a iniciativa de Jaime de Salas, Friedrich Niewöhner y Dietrich Briesemeister. Pese a haber sido interrumpida durante algún tiempo, esta serie de conferencias se reanudó en 2011 merced a los esfuerzos de Sina Rauschenbach y Christian Windler, quienes sumaron sus fuerzas a las de Jaime de Salas.

Si bien la reflexión llevada a cabo en muchos de los encuentros anteriores atañía a las relaciones entre la monarquía española y los territorios alemanes o versaba sobre cuestiones o debates comunes —por ejemplo, «Mística alemana y española en el siglo XVI» (1996), «Influencias de las culturas académicas alemana y española desde 1898 hasta 1936» (1998), o «Federico II y los españoles» (1999)—, el presente volumen se interesa por una corriente (el «arbitrismo») generalmente asociada a la España moderna y más particularmente a Castilla, aunque con un enfoque comparatista que no deja de lado la esfera alemana.

El propósito del volumen, presentado por los dos editores en una excelente introducción, es en efecto el de abordar los textos «arbitristas» —definidos de

manera amplia como lo veremos— como componente de la historia del saber y de la comunicación política en España y, más allá, en la Europa moderna. Este doble objetivo se sitúa en la continuidad de las investigaciones que, desde hace más de medio siglo, lograron rehabilitar el «arbitrismo», entre las cuales destacan los estudios pioneros de Pierre Vilar y los de Jean Vilar, de John H. Elliott o de Juan Ignacio Gutiérrez Nieto. Además de estos trabajos que despertaron el interés por autores de la envergadura de González de Cellorigo, Sancho de Moncada o Fernández de Navarrete, otros, más escasos, esbozaron una comparación con textos coetáneos redactados en Francia, en Inglaterra o en otras monarquías europeas. Recogiendo esta herencia, el volumen contribuye a contrarrestar la vieja idea de una especificidad de la monarquía española y a luchar en particular contra la presentación del fenómeno del «arbitrismo» como una originalidad castellana relacionada con la «declinación», sobre todo económica, de la corona.

A este respecto, los editores dejan claro que no pretenden entrar en el debate sobre la realidad de dicha declinación en la España de fines del siglo xvi y de la primera mitad del xvii —un tema que todavía hoy es objeto de controversias y de nuevas investigaciones—. Antes bien, hacen suya la sugerencia hecha en un artículo precursor por Elliott,¹ quien proponía distinguir entre los hechos y su percepción, para centrar el estudio sobre la conciencia —tal vez exagerada— del mal estado de la monarquía y de la necesidad de reformas o remedios que se expresa en los escritos «arbitristas».

El volumen, de marcado carácter internacional —las nueve contribuciones que lo conforman son de autores procedentes de instituciones de cinco países diferentes— está estructurado en tres bloques: el primero aborda el «arbitrismo» castellano en sus relaciones con el pensamiento y con la acción política; el segundo propone un estudio comparativo con escritos extra peninsulares; el tercero examina las posturas de algunos arbitristas sobre cuestiones precisas que podemos calificar de problemas de sociedad, poniendo de relieve la importancia de un «arbitrismo social».

La primera sección se abre con la contribución de Christian Windler, «Arbitrismo. Reform and the Government of the Minister-Favourites in the Spanish Monarchy», que se centra en algunos textos redactados en España en el periodo de transición entre Lerma y Olivares, marcado por una voluntad de ruptura con las prácticas anteriores. Windler estima que la producción arbitrista guarda relaciones estrechas con la actualidad política, en particular «the process of political transformation associated with the rule of minister-favourites (*validos*)» (22) [cursivas del original]. Destaca la probable influencia de un grupo de arbitristas de Toledo bien conocidos (entre ellos, Sancho de Moncada y Jerónimo de Ceballos) sobre el programa reformador de Olivares y ve en el arbitrismo una vía

1. «Self-perception and Decline in Early Seventeenth Century Spain», en *Spain and its World*, New Haven-London, 1989, 241-261.

de comunicación política con los centros de poder, distinta de las vías tradicionales (las Cortes) y utilizada para defender proyectos e ideas políticas de diversa índole. En efecto, el léxico de la restauración manejado en los textos sirve tanto para criticar las nuevas prerrogativas del ministro-favorito como para apoyar una soberanía extendida que manifiesta su autoridad a través de la acción del valido.

La abundancia y la diversidad de la literatura arbitrista también están en el centro del artículo de Fernando Bouza, «Access to Printing in the Political Communication of the Spanish Baroque and its Effects on the Production of Political *Arbitrios* and *Avisos*». En la línea de los conocidos estudios de Christian Jouhaud, Alain Viala o Roger Chartier y de sus propios trabajos anteriores sobre la historia de la cultura escrita y de la imprenta, Fernando Bouza se interesa por los procesos de publicación o comercialización de los textos dirigidos de manera espontánea al monarca y a sus consejeros o a un público más amplio para ofrecer remedios y difundir ideas nuevas. El artículo arroja nuevas luces sobre un tema que hasta hace poco no se había estudiado: muestra, por ejemplo, que algunos escritos llegaban a la imprenta para ser difundidos gratuitamente en los círculos de poder, mientras que otros se publicaban para ser vendidos. En todo caso, Bouza sugiere que las posibilidades de acceso a la imprenta en la España del siglo XVII —a pesar de la censura previa— favorecieron la proliferación de impresos y animaron a nuevos autores a expresar sus ideas, dando lugar a una nueva forma de comunicación política.

En el último estudio de este bloque, «*Conquista and Arbitrismo: Reflections on their Relationship*», Arndt Brendecke desarrolla también esta noción de comunicación política, asociada con la de servicio, a propósito del arbitristo «colonial», cuyos objetivos eran los de exponer ante el monarca la situación de las Indias y de formular consejos o demandas. Según el autor, estos textos se inscriben en la relación servicio/merced que guiaba los escritos de los «conquistadores» —se podría añadir que varias categorías de súbditos también dirigían al monarca relaciones de servicios con el fin de solicitar recompensas en virtud del mismo principio— por lo cual no conviene verlos solo como «an early stage in the development of modern economic theory» (71), sino que traducen preocupaciones concretas y obedecen a estrategias de comunicación.

La segunda sección del volumen responde a la intención comparatista expresada en la introducción, con una serie de cuatro estudios en los que se evocan similitudes o diferencias entre los escritos de los arbitristas y los de autores franceses («*donneurs d'avis*»), ingleses («*projectors*»), alemanes e incluso turcos.

Anne Dubet, buena conocedora de los proyectos de índole fiscal en la España de los Austrias y de los Borbones, ofrece una perfecta transición con las aportaciones de la primera sección en un estudio titulado «*Donneurs d'avis and Arbitristas in France and Spain (Seventeenth and Eighteenth Centuries)*. Proposals for an Interpretation», en el que invita a profundizar en los conocimientos sobre las condiciones de producción y de transmisión de las propuestas formuladas por los unos y los otros, y a reflexionar sobre lo que estas revelan de la vida

política y de los procesos de negociación y de decisión en las monarquías española y francesa. Dubet aborda también la evolución del arbitristo en la época de los Borbones, caracterizada por la creación de nuevas instituciones y sobre todo por el desarrollo de una esfera pública en la que los «proyectistas» adoptan nuevas prácticas en materia de consejo y no se dirigen al solo monarca.

A continuación, Bartolomé Yun Casalilla se interroga a su vez sobre el carácter supuestamente singular del arbitristo en «*Arbitristas, Projectors, Eccentrics and Political Thinkers. Contextualizing and «Translating» a European Phenomenon*». En opinión de Yun Casalilla, existen similitudes entre los arbitristas y los «projectors» ingleses que solicitaban recompensas a cambio de soluciones o invenciones en materia de agricultura por ejemplo —y en menor medida con los autores holandeses o italianos que hacían lo mismo—, aunque su objetivo no haya sido el de «restaurar» un bienestar perdido sino de proponer mejoras técnicas o de modificar las costumbres de los consumidores. Yun Casalilla detecta igualmente similitudes entre los tratados arbitristas más ambiciosos en materia de saber económico y político y las obras de Botero, Campanella, o Bodin —que efectivamente marcaron su tiempo y ejercieron una influencia en todo tipo de producciones intelectuales—.

En el caso de los textos que pertenecen al espacio germánico, las diferencias parecen más evidentes que las similitudes, como lo demuestra Justus Nipperdey en «*Amplificatio and Restauración: Political Advice in Spain and the Holy Roman Empire in the Seventeenth Century*», en la medida en que el concepto de «*amplificatio*» que se impone hacia 1600 domina los textos alemanes. Estos, además, no expresan ninguna preocupación por cuestiones fiscales o económicas antes del fin de la guerra de los Treinta Años y se orientan preferentemente hacia reflexiones de alcance más general sobre el buen gobierno.

En cuanto a los textos redactados por súbditos otomanos examinados por Bakı Tezcan en «*From Veysi (d. 1628) to Uveysi (fl. ca. 1630). Ottoman Advice Literature and Its Discontents*», se trata de escritos que dejan traslucir una crítica de los cambios en la sociedad otomana de la primera mitad del siglo XVII, aunque sin ofrecer propuestas de reformas precisas. El artículo presenta dos ejemplos de «*treatises of advice*» (uno de ellos en versos) que, a pesar de no poseer todas las características de los escritos arbitristas, tienen como muchos textos españoles una propensión a referirse a una «edad de oro», identificada en este caso con el reinado de Solimán o el de Mehmet II, conquistador de Constantinopla. En suma, el paralelismo con el arbitristo estriba en la percepción de una «declinación», más que en la forma o en los objetivos prácticos de los escritos examinados.

La última parte del libro se compone de dos contribuciones que versan sobre el «arbitristo social» del que hablaba Gutiérrez Nieto. Niccolò Guasti, en «*The Debate on the Expulsion of the Gypsies in the Castilian Arbitristo of the Early Seventeenth Century*», examina el tratamiento de la cuestión de los gitanos en varios textos de importancia diversa, desde los memoriales dedicados

enteramente a este tema (como el «Memorial de el echo de los gitanos» que publicó Pedro Salazar de Mendoza en Toledo en 1618 y el «Discurso contra los gitanos» de Juan de Quiñones, publicado en Madrid en 1631) hasta capítulos de obras tan conocidas como las de Sancho de Moncada o de Fernández de Navarrete. En el último artículo del volumen, «The Castilian *Arbitristas*, the *Conversos* and the Jews», Sina Rauschenbach recurre a los mismos textos, así como a los de Martín González de Cellorigo, Jerónimo de Ceballos, y Duarte Gomes Solis, para dar cuenta de un debate acalorado en la primera mitad del siglo XVII, sobre si convenía más privilegiar a los conversos o a los extranjeros para resolver los problemas de despoblación de España.

En su conjunto, el volumen, a pesar del modesto número de contribuciones que lo componen, deja entrever la variedad de los temas tratados en los textos «arbitristas» y la riqueza de esta literatura. Precisamente, el lector no puede librarse de una duda final sobre la naturaleza y la extensión del «arbitrismo». La preocupación por ensanchar su definición, compartida por todos los autores—todos insisten en que no se debe limitar a los «arbitrios» en materia fiscal, de carácter más o menos quimérico, que adquirieron tan mala fama, y algunos recuerdan que la mayoría de los autores que hoy llamamos «arbitristas» hubieran rechazado con indignación esta designación— lleva a interrogaciones sobre la articulación del «arbitrismo» con una literatura política que, alejándose de la forma tradicional de los espejos de príncipes, aborda el arte de gobernar con un enfoque más pragmático y no desdeña el análisis de la situación de la monarquía. Quizás sigue siendo válida la constatación que hacía Salvador Albiñana en 1994: «el carácter huidizo o insuficiente de la voz arbitrismo se origina en el hecho de que buena parte de la producción manuscrita o impresa del XVII escapa al etiquetado de género o participa de varios...».²

Más allá de este problema de léxico, es cierto que este volumen invita a adquirir una visión más global de la difusión del pensamiento económico y político en la época moderna; también invita a integrar los escritos que aplican la reflexión a casos concretos en la historia de las prácticas de gobierno, una sugerencia que parece particularmente alentadora.

2. «Notas sobre decadencia y arbitrismo», *Estudis: Revista de Historia moderna*, n° 20, 1994, 18.



